

LIBRO Nº 2 / 2

DECRETO Nº 0633 / 12

Rfca. A. Generales

Signatura. FN/mcm

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y por delegación, según Decreto nº 39/11, de 20 de junio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista del expediente de contrato de gestión interesada del pabellón polideportivo de La Paterna, adjudicado por Decreto 907/05, de 15 de julio, a la entidad Club Baloncesto Islas Canarias (C.I.F. G-35.218.239) y formalizado en documento administrativo con fecha 1 de septiembre de 2005, con un plazo de ejecución de cuatro años y prorrogado por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 981/11, de 19 de diciembre, hasta el 31 de agosto de 2012.

Visto el informe del Técnico Superior en Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha 23 de julio de 2012, en el que señala que ante el vencimiento de este contrato, el próximo día 31 de agosto de 2012, en el que considera conveniente para los intereses de este Organismo, la prórroga por un año, hasta el 31 de agosto de 2013, y a la vista de la propuesta del Director Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha 26 de julio de 2012

Revisado y Conforme: El Director-Gerente

Fdo: Félix M. Noda González

DISPONGO:

1.- Aprobar la prórroga por un año hasta el 31 de agosto de 2013, el contrato de gestión interesada del pabellón polideportivo de La Paterna, adjudicado por Decreto 907/05, de 15 de julio, quedando el resto de condiciones inalterables.

2.- Adjudicar la referida prórroga al mismo adjudicatario del contrato primitivo, **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS** (C.I.F. G-35.218.239).

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de julio de 2012, de todo lo cual como Secretaria Accidental del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Lucas Bravo de Laguna Cabrera

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Rosa María Morales Socorro